



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MPH-GM

Huaral, 05 de abril de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0899-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 29 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfirmación del Comité AD HOC para los Procesos Especiales para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC (Comedores Populares y PANTBC) correspondiente al año 2017", Informe N° 072-2017/MPH-GAF de fecha 05 de abril del 2017, e Informe N° 0306-2017-MPH-GAJ de fecha 05 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto al Comité de Selección:

"Artículo 23°.- Designación, suplencia y remoción del Comité de Selección

El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El Órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de selección el expediente de contratación para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2016-MPH-GM de fecha 30 de diciembre del 2016 se resolvió; CONFORMAR el comité Especial AD HOC quienes conducirán los procesos Especiales para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC (COMEDORES POPULARES Y PATBC)" correspondientes al año 2017. En consecuencia la conformación del comité AD HOC estará conformado por:

TITULARES:

- Presidente : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Abog. Victor Alexander Moreno Otiárola
- Miembro : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- Miembro : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
Sr. Luis Henry Pauca Curi

SUPLENTES:

- Presidente : SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Sr. Juan Carlos Melgarejo Bedón





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MPH-GM

- Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. María Rebeca Martínez Cóndor
- Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ing. Rafael Martín Salvador Luis

Que, mediante Informe N° 0899-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 29 de marzo del 2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconfiguración del Comité AD HOC para los procesos especiales para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC (Comedores Populares y PANTBC) correspondiente al año 2017".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MPH de fecha 06 de enero del 2017 se resuelve: "ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ing. RAFAEL MARTÍN SALVADOR LUIS, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas (...)" y con Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPH de fecha 15 de marzo del 2017 se resuelve: "DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas (...)".

Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPH de fecha 23 de marzo del 2017 se resuelve: "ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Maestranza Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral (...)" y con Resolución de Alcaldía N° 105 -2017-MPH de fecha 05 de abril del 2017 se resuelve: "DESIGNAR a partir de la fecha al LIC. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (...)".

Que, mediante Informe N° 072-2017/MPH-GAF de fecha 05 de abril del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconfiguración del Comité AD HOC para los Procesos Especiales para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC (Comedores Populares y PANTBC) correspondiente al año 2017", enviando la propuesta para reconfigurar el comité, siendo la siguiente:

Miembro Titular:

- | | |
|--|--|
| - Abog. Victor Alexander Moreno Otárola | - Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana |
| - Lic. Adm. Tomas Daniel Cadena Barragán | - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza |
| - Sr. Luis Henry Pauca Curi | - Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización |

Miembro Suplente:

- | | |
|---|---|
| - Sr. Juan Carlos Melgarejo Bedon | - Sub Gerente de Programas Sociales |
| - Srta. Deysi Valerio Valencia | - Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de logística,
Control Patrimonial y Maestranza |
| - Sr. Luis Carlos H. Barrionuevo Zúñiga | - Gerente de Administración y Finanzas |

Que, con Informe N° 0306-2017-MPH/GAJ de fecha 05 de abril del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la reconfiguración del Comité AD HOC para los Procesos Especiales para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC (Comedores Populares y PANTBC)" correspondiente al año 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y DE ACUERDO AL ARTICULO 11° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL 2016;





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MPH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el del Comité AD HOC para los Procesos Especiales para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC (COMEDORES POPULARES Y PANTBC) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2016-MPH-GM de fecha 30 de diciembre del 2016.-En consecuencia, el Comité de Selección estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

- Presidente :** Abog. VÍCTOR ALEXÁNDER MORENO OTÁROLA
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- Miembro :** Lic. Adm. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro :** Sr. LUIS HENRY PAUCA CURI
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización

SUPLENTE:

- Presidente :** Sr. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDÓN
Sub Gerente de Programas Sociales
- Miembro :** Srta. DEYSI VALERIO VALENCIA
Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro :** Sr. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Econ/Nicolas Suárez Elías
Gerente Municipal (e)